Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)[1]

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Verbal sumario de prescripción extintiva de hipotecaria
No. 2019-1630

Para todos los efectos legales, obsérvese que la entidad demandada, Banco Central Hipotecario, se notificó por intermedio de curador *ad-litem*, el 11 de septiembre de 2020 (fls.131-133), y guardó silencio.

Asimismo, el banco vinculado, BBVA COLOMBIA S.A., se notificó del auto admisorio el 6 de agosto de 2020 (fol.126), de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal, contestó la demanda sin proponer medios exceptivos.

Con todo, se corre traslado a la parte actora del escrito allegado por el Banco BBVA COLOMBIA S.A, por el término legal de tres (3) días, conforme al artículo 391 del C. G. del P.

Por último, respecto a la solicitud obrante a folio 129, relacionada con dictar sentencia, el apoderado deberá estarse a lo dispuesto en el presente auto.

Los memoriales que se radiquen con destino a este proceso deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico **cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 23 DE FEBRERO DE 2021

_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e804f3cbc1ecc6295b9a3943917793dc8659585186cb5736d5f8b711d511e09c

Documento generado en 22/02/2021 03:11:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica